

**ACTA/No. VEINTITRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luís Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciado Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL.** 1)

Suplicatorio Penal 82-S-2023. 2) Suplicatorio Penal 144-S-2024. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-255-23 (caduca el 27 de marzo 2025). 2) Informativo D-2896-23 instruido contra el licenciado Norberto Alonso Montano Aguilar (caduca el 4 de abril de 2025). 3) Informativo D-277-24 (caduca el 7 de abril de 2025). 4) Informativo D-2256-23 instruido contra el licenciado Edwin Perla Prudencio (caduca el 8 de abril de 2025). 5) Informativo D-820-24 instruido contra la licenciada Ana Guadalupe Guerrero Molina (caduca el 9 de abril de 2025). 6) Informativo D-2993-23 instruido contra el licenciado Oscar René Servellón De la O (caduca el 9 de abril de 2025). 7) Informativo D-1875-24 (caduca el 11 de abril de 2025). 8) Informativo D-646-24 (caduca el 11 de abril de

2025). 9) Informativo D-2345-23 (caduca el 12 de abril de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García, López Jerez y Chicas por tener licencias.

**Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL.** 1) Suplicatorio Penal 82-S-2023. 2) Suplicatorio Penal 144-S-2024. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-255-23. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar informativo D-255-23, para incorporar observaciones, robustecer fundamentación y reagendarlo para próxima sesión: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2896-23 instruido contra el licenciado Norberto Alonso Montano Aguilar (caduca el 4 de abril de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Montano Aguilar a quien se le atribuye las infracciones administrativas de negligencia grave e ignorancia grave por autorizar dos instrumentos, uno sin tres firmas y en otro omitió traslado a registrador, así como establecer vínculo con la correspondiente certificación de partida de nacimiento y no por declaración jurada; Magistrado

Rivas Romero advierte que la infracción administrativa de ignorancia grave sucedió en un momento diferente a la protocolización y opina no se está en presencia de un concurso ideal; Licenciado D S expresa que como Sección de Investigación Profesional consideran se acredita un concurso ideal en el segundo instrumento al no conferir traslado al registrador, y sobre determinación de estado familiar sin declaración jurada; **se hace constar el retiro del Magistrado Marroquín Martínez; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Norberto Alonso Montano Aguilar de las infracciones administrativas de negligencia grave e ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-277-24 (caduca el 7 de abril de 2025). Se procede al número 4) Informativo D-2256-23 instruido contra el licenciado Edwin Perla Prudencio (caduca el 8 de abril de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Perla Prudencio a quien se le atribuye la infracción administrativa de ignorancia grave por autorizar tres instrumentos incumpliendo la normativa aplicable; **se hace constar el retiro de la Magistrada Castillo Amaya; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Edwin Perla Prudencio de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía,

Dueñas, Suárez Magaña, García, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el reingreso de la Magistrada Castillo Amaya quien se suma a la anterior votación y se aprueba con Once votos.** Se procede al número 5) Informativo D-820-24 (caduca el 9 de abril de 2025). **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el Informativo D-820-24: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-2993-23 instruido contra el licenciado Oscar René Servellón De la O (caduca el 9 de abril de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Servellón de la O a quien se le atribuye la infracción administrativa de negligencia grave por autorizar tres instrumentos sin su firma; alegó que por error no suspendió, pues posteriormente otro profesional llevó a cabo en un solo instrumento las tres donaciones; Magistrado Rivas Romero manifiesta que posteriormente se otorgó un nuevo instrumento ante otro notario; agrega que el profesional aceptó no haber suspendido; licenciado S menciona que aun cuando suspenda un instrumento el notario está obligado por ley a firmar, consignando posteriormente una razón, refiere que por un error se consignó en la resolución que los instrumentos son del año 2024 y lo correcto es que son del año 2022; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Rene Servellón De la O de la infracción administrativa de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término**

**de cuatro años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar los informativos D-1875-24, D-646-24 y D-2345-23 de agenda e incorporarlos para próxima sesión: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las trece horas cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinticinco de marzo de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Por reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019; asimismo, con reservas de información de fechas: siete de junio de 2018, once de diciembre de 2018 y doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los once días del mes de junio de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

